

# PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 1º DE ENERO DE 1914.

NUM. 1.

<p><b>CONDICIONES:</b> Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.</p>	<p><b>DIRECCION:</b> <b>LA SECRETARIA GENERAL.</b> Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.</p>	<p><b>CONDICIONES:</b> Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.</p>
---	---	---

## INFORMACION

### Felicitación.

La redacción de este periódico, tiene el alto honor de enviar su felicitación de Año Nuevo, al Primer Magistrado de la Nación y a todas las autoridades de la Confederación Mexicana, deseando que la paz vuelva a batir sus blancas alas en toda la extensión del territorio nacional y que todos los mexicanos trabajemos unidos por reconquistar la tranquilidad y el progreso general.

## PODER EJECUTIVO

EL GENERAL AGUSTIN SANGINES, GOBERNADOR INTERINO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el Congreso del Estado ha expedido el siguiente:

DECRETO NUMERO 1001.

El XXIII Congreso del Estado de Hidalgo, decreta:

ARTICULO UNICO.—El Presupuesto de Egresos que debe regir en el Estado, durante el año de 1914, se compondrá de las partidas siguientes:

(CONTINUA)

Núm. de las partidas.	Cuota diaria fija.	Asignación anual.	Sumas parciales.
64 Un Propagador para todos los demás Municipios de Pachuca .....	1.16	423 40	
65 Un Propagador en Tula de Allende .....	0.83	302 95	
66 Un Propagador en Tulancingo.	1.00	365 00	
67 Un Propagador en Zimapán...	0.53	193 45	4,226 70
<b>SECCION 7ª</b>			
<i>Servicios extraordinarios.</i>			
68 Un Defensor Fiscal para el Distrito de Pachuca..	3.29	1,200 85	
69 Un Ensayador de minerales.....	4.94	1,803 10	

70 Un Encargado del Relox Público de la Parroquia.	0.50	182 50	
71 Un conserje del Teatro Bartolomé de Medina.....	1.00	365 00	
72 Un Visitador de Administraciones de Rentas y Tesorerías Municipales..	4.94	1,803 10	5,354 55
<b>SECCION 8ª</b>			
<i>Oficinas de 2º orden de pesas y medidas.</i>			
73 Un Jefe del Departamento, Visitador de Oficinas.....	3.29	1,200 85	
74 Un encargado de la oficina en Pachuca.....	1.98	722 72	
75 Un encargado para cada una de las oficinas de los Distritos de Huejutla y Tulancingo a \$365 cada uno.....	1.00	730 00	
76 Un encargado para cada una de las oficinas de los Distritos de Actopan, Apam, Atotonilco, Huichapan, Ixmiquilpan, Jacala, Metztlán, Molango, Tenango, Tula, Zauquiltipán y Zimapán, a \$302.95 cada uno.....	0.83	3,635 40	6,288 97
<b>SECCION 9ª</b>			
<i>Administraciones y Recaudaciones de rentas.</i>			
77 Actopan. Un administrador...	3.95	1,441 75	
78 Un oficial 1º....	1.65	602 25	

*Periodico Municipal*

79	Un escribiente 1°	0.83	302 95		
80	Un escribiente 2°	0.83	302 95		
81	Un escribiente 3°	0.66	240 90		
82	Un cobrador celador.....	0.50	182 50		
83	Un cobrador del ramo de pulques	0.83	302 95		
84	Un mozo de oficios	0.50	182 50		
85	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$15.....		180 00		
86	Un recaudador en Mixquiahuala, sueldo y gastos	1.32	481 80		
87	Un escribiente..	0.83	302 95		
88	Un cobrador celador.....	0.83	302 95		
89	Un recaudador en Sn. Agustín, sueldo y gastos	1.32	481 80		
90	Un escribiente..	0.50	182 50		
91	Un cobrador celador.....	0.50	182 50		
92	Un recaudador en La Lagunilla..	1.16	423 40		
93	Un escribiente..	0.50	182 50		
94	Un cobrador celador.....	0.50	182 50	6,461 65	
95	Apam. Un administrador.....	3.95	1,441 75		
96	Un oficial 1°....	1.65	602 25		
97	Un escribiente 1° cobrador.....	1.16	423 40		
98	Un escribiente 2°	0.66	240 90		
99	Un celador.....	0.66	240 90		
100	Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$15.00.....		180 00		
101	Un recaudador en Tepeapulco....	1.32	481 80		
102	Un escribiente..	0.66	240 90		
103	Un Cobrador en Almoloya....	0.83	302 95		
104	Un cobrador 2° celador.....	0.50	182 50		
105	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes 10 pesos.....		120 00	4,457 35	
106	Atotonilco. Un administrador.	3.29	1,200 85		
107	Un oficial 1°....	1.65	602 25		
108	Un escribiente..	1.48	540 20		
109	Un cobrador montado.....	1.00	365 00		
110	Un cobrador....	0.83	302 95		
111	Un mozo de oficios	0.33	120 45		
112	Gastos de escritorio, cada mes \$1.00.....		48 00		
113	Un recaudador en Huasca, sueldo y gastos.....	1.98	722 72		
114	Un escribiente..	0.66	240 90		
115	Un cobrador celador.....	0.66	240 90		
116	Un recaudador en Omitlán, sueldo y gastos...	1.65	602 25		
117	Un escribiente..	0.50	182 50		
118	Un cobrador....	0.50	182 50		
119	Un cobrador primero montado.	1.32	481 80		
120	Un cobrador segundo montado	1.00	365 00	6,198 27	
121	Huejutla. Un Administrador. ...	3.95	1,441 75		
122	Un oficial primero	1.98	722 72		
123	Un escribiente primero.....	1.00	365 00		
124	Un escribiente segundo.....	0.83	302 95		
125	Un escribiente tercero.....	0.66	240 90		
126	Un cobrador montado.....	1.00	365 00		
127	Un cobrador de las plazas de Jaltocán, Coacuilco y Tehuettlán.....	0.83	302 95		
128	Un mozo de oficios	0.33	120 45		
129	Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$ 20.00 cs....		240 00		
130	Un recaudador en Huautla, sueldo y gastos.....	1.00	365 00		
131	Un recaudador en Huazalingo, sueldo y gastos	1.00	365 00		
132	Un recaudador en Orizatlán, sueldo y gastos...	1.00	165 00		
133	Un cobrador celador.....	0.66	240 90		
134	Un recaudador en Tlanchinol, sueldo y gastos	1.00	365 00		
135	Un recaudador en Xochiatipan, .. Sueldo y gastos.....	1.00	365 00		
136	Un recaudador en Yahualica, sueldo y gastos	1.00	365 00		
137	Un escribiente..	0.50	182 50	6,715 12	
138	Huichapan, Un Administrador	3.95	1,441 75		
139	Un oficial 1°....	1.98	722 72		
140	Un escribiente 1°	1.00	365 00		
141	Un escribiente 2°	0.66	240 90		
142	Un cobrador celador.....	0.83	302 95		

143	Un cobrador del Ramo de pulques.....	0.83	302 95				
144	Un mozo de ofi- cios y de aseo.	0.83	120 45				
145	Gastos de escrito- rio, cada mes \$8		96 00				
146	Un recaudador en Te co za u tla, sueldo y gastos	1.48	540 20				
147	Un escribiente...	0.66	240 90				
148	Un cobrador....	0.33	120 45				
149	Un recaudador en Nopala, sueldo y gastos.....	1.00	365 00				
150	Un escribiente..	0.50	182 50				
151	Un cobrador....	0.33	120 45				
152	Un recaudador en Chapantongo, sueldo y gastos	0.83	302 95				
153	Un escribiente...	0.50	182 50				
154	Un cobrador.....	0.33	120 45	5,768	12		
155	Ixmiquilpan Un administrador.	3.95	1,441 75				
156	Un oficial 1°....	1.65	602 25				
157	Dos escribientes, á \$240.90 cada uno.....	0.66	481 80				
158	Dos cobradores, a \$240.90 cada uno.....	0.66	481 80				
159	Un celador 1°...	1.00	365 00				
160	Un celador 2°....	0.66	240 90				
161	Renta de casa y gastos de escri- torio, cada mes \$15.....		180 00				
162	Un recaudador en Alfaja yucan, sueldo y gastos.	1.16	423 40				
163	Un escribiente co- brador.....	0.50	182 50				
164	Un recaudador en el Cardonal, sueldo y gastos.	0.83	302 95				
165	Un escribiente co- brador.....	0.33	120 45				
166	Un recaudador en Chilcua utla, sueldo y gastos	0.66	240 90				
167	Un escribiente...	0.33	120 45	5,184	15		
168	Jacala. Un admi- nistrador.....	3.62	1,321 30				
169	Un oficial 1°... ..	1.32	481 80				
170	Un escribiente....	0.66	240 90				
171	Un inspector co- brador, monta- do.....	1.00	365 00				
172	Renta de casa y gastos de es- critorio, cada mes \$ 15.00...		180 00				
173	Un recaudador en Pisaflores, sueldo y gas- tos.....	1.48	540 20				
174	Un escribiente co- brador.....	0.50	182 50				
175	Un recaudador en Chapulhuacán, sueldo y gastos	0.83	302 95				
176	Un recaudador en La Misión, suel- do y gastos...	0.83	302 95				
177	Un recaudador en Pacula, sueldo y gastos.....	0.83	302 95	4,220	55		
178	Metztitlán. Un ad- ministrador...	3.62	1,321 30				
179	Un Oficial 1°....	1.65	602 25				
180	Dos Escribientes a \$302.95 cada uno.....	0.83	605 90				
181	Un cobrador....	0.50	182 50				
182	Renta de casa y gastos de escri- torio, cada mes \$10.00.....		120 00				
183	Un recaudador en Metzquititlán, sueldo y gastos	1.32	481 80				
184	Un recaudador en Itzta co yo tla, sueldo y gas- tos.....	1.00	365 00	3,678	75		
185	Molango. Un ad- ministrador...	3.29	1,200 85				
186	Un oficial 1°.....	1.65	602 25				
187	Un escribiente..	1.00	365 00				
188	Un cobrador....	0.50	182 50				
189	Renta de casa y gastos de escri- torio, cada mes \$15.....		180 00				
190	Un recauda dor en Xochicoa- tlán, sueldo y gastos.....	1.00	365 00				
191	Un cobrador...	0.50	182 50				
192	Un recaudador en Calnali, sueldo y gastos.....	1.00	365 00				
193	Un escribiente cobrador.....	0.50	182 50				
194	Un recaudador en Tla huiltepa, sueldo y gas- tos.....	1.00	365 00				
195	Un escribiente cobrador.....	0.50	182 50				
196	Un recaudador en Te pe hua cán, sueldo y gastos	1.00	365 00				
197	Un escribiente cobrador.....	0.50	182 50				
198	Un recaudador en Lolotla, sueldo y gastos.....	1.00	365 00				

199 Un escribiente cobrador.....	0.50	182 50	5,268 10	224 Tres celadores montados a \$ 602.25 cada uno.....	1.65	1,806 75
200 Pachuca. Un administrador...	6.58	2,401 70		225 Dos celadores montados de segunda, a \$481.80 cada uno.....	1.32	963 60
201 Un oficial 1°....	4.94	1,803 10		226 Un Inspector de zonas.....	1.65	602 25
202 Un oficial de correspondencia.	2.96	1,080 40		227 Un meritorio gratificado.....	0.50	182 50
203 Un oficial de gloria.....	2.96	1,080 40		228 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$25.00.....		300 00
204 Un oficial cajero	2.96	1,080 40		229 Mineral del Chico. Un recaudador.....	2.64	963 60
205 Un Auxiliar comisionado en las Recaudaciones de Rentas del Distrito.....	2.96	1,080 40		230 Un oficial 1°....	1.65	602 25
206 Tres escribientes 1°s a \$722.70 cada uno.....	1.98	2,168 10		231 Un cobrador celador 1°.....	1.32	481 80
207 Cuatro escribientes 2°s a \$602.25 cada uno.....	1.65	2,409 00		232 Un cobrador celador 2°.....	1.00	365 00
208 Cinco escribientes 3°s a \$481.80 cada uno.....	1.32	963 60		233 Un inspector de exportación de minerales.....	1.00	365 00
209 Cinco Inspectores cobradores 1°s a \$722.70 cada uno.....	1.98	3,613 50		234 Un ayudante de celadores.....	0.83	302 95
210 Cinco Inspectores cobradores 2°s a \$602.25 cada uno.....	1.65	3,011 25		235 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$15.00.....		180 00
211 Dos Ayudantes de Inspectores a \$365 cada uno	1.00	730 00		236 Zempoala. Un recaudador.....	2.64	963 60
212 Un Jefe de celadores.....	2.47	901 55		237 Un oficial 1°....	1.98	722 70
213 Cuatro celadores 1°s a \$602.25 cada uno.....	1.65	2,409 00		238 Un escribiente..	1.32	481 80
214 Tres celadores 2°s a \$481.80 cada uno.....	1.32	2,890 80		239 Dos celadores primeros a \$481.80 cada uno.....	1.32	963 60
215 Tres ayudantes de celadores a \$240.90 cada uno.....	0.66	722 70		240 Un celador 2°...	1.00	365 00
216 Un mozo de oficios	1.00	365 00		241 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$15.00.....		180 00
217 Un portero.....	1.00	365 00		242 Epazoyucan. Un recaudador....	1.98	722 70
218 Gastos menores y de escritorio, renta de locales para Zonas, alumbrado y teléfonos.....		1,500 00		243 Un escribiente..	1.65	602 25
219 Mineral del Monte Un recaudador.....	3.29	1,200 85		244 Un escribiente cobrador.....	1.00	365 00
220 Un oficial 1°....	1.98	722 70		245 Renta de casa y gastos de escritorio, \$10 cada mes.....		120 00
221 Un escribiente 1°	1.65	603 25		246 Tezontepec. Un recaudador...	1.98	722 70
222 Un escribiente 2°	1.32	481 80		247 Un escribiente cobrador..	1.00	365 00
223 Un Inspector cobrador.....	1.32	481 80		248 Un celador.....	0.50	182 50
				249 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$10.00.....		120 00
				250 Tizayuca. Un re.		

caudador .....	1.98	722 70	
251 Un escribiente...	1.00	365 00	
252 Un celador. ....	0.66	294 00	
253 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$10.00 .....			
254 Tolcayuca. Un recaudador.....	1.98	722 70	
255 Un escribiente cobrador. ....	1.32	481 80	
256 Un celador. ....	1.32	481 80	
257 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$5.00 .....		600 00	
258 Azoyatla y Pachuquilla. Un recaudador....	2.64	369 60	
259 Un escribiente..	1.65	602 25	
260 Un Inspector cobrador.....	1.32	481 80	
Un Inspector cobrador.....	1.32	481 80	
262 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$25.00 .....		300 00	54,082 20
263 Tenango. Un administrador....	3.29	1,200 25	
264 Un oficial 1º....	1.32	481 80	
265 Un escribiente....	0.50	182 50	
266 Un cobrador....	0.83	302 95	
267 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$10.00.....		120 00	

(Continuará.)

## GOBIERNO DEL ESTADO

### PODER LEGISLATIVO.

#### XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 1º DE SEPTIEMBRE DE 1913.

Presidencia del C. Agustín Pérez.

(CONCLUYE)

Habló el C. Diputado del Corral, pidiendo á la Secretaría se sirviera informarle hasta que número de Diputados podían disfrutar de licencia á un mismo tiempo; á lo que contestó el C. Diputado Secretario Rubio, que hasta tres CC. Diputados podían faltar. El C. Diputado Grande Guerrero usó de la palabra manifestando, que como el C. Diputado Zapata, comenzaría á gozar de su licencia hasta dentro de ocho días, en ese tiempo el C. Diputado Serna habría ya regresado; que por lo tanto, podía aplazarse la licencia de que se trata, hasta que no se presentara éste.

Dando lectura el C. Presidente al artículo 43 del Reglamento de Debates, dijo que era de concederse la licencia, pues que no faltaban más que dos Diputados; contestando el C. Diputado Grande Guerrero que, tal vez la Presidencia había olvidado de si había ó no pedido licencia el C. Diputado Pérez; volviendo á repetir que lo que pedía era que se esperara el C. Diputado Zapata, hasta que regresara el C. Diputado Serna. Habló el C. Diputado Rodríguez Moctezuma, diciendo: que el C. Diputado Serna había infringido el artículo 44 del Reglamento de Debates, que con tal motivo podía excitársele para que concurren á las sesiones; y que en cuanto al C. Diputado Pérez, se le dió permiso para desempeñar el puesto de Oficial Mayor, no el de Diputado.

Preguntó la Secretaría si se consideraba suficientemente discutido, y como no usó de la palabra ninguno de los Señores Diputados, fué aprobada la solicitud de referencia, en votación económica.

El C. Presidente, usó de la palabra para hacer del conocimiento de la H. Legislatura, que no dilataría en presentarse el Señor Gobernador del Estado, para hacer algunas indicaciones en lo particular, acerca de las iniciativas que deseaba presentar á la Cámara; suspendiéndose con tal motivo la sesión, por mientras se presentaba, y nombrando en comisión para recibirlo á los Señores Diputados del Arenal y Zapata.

Reanudada la sesión á las doce del día, hora en que se presentó el Primer Magistrado, acompañado de varias personas y de la comisión nombrada para recibirlo, la Secretaría dió lectura á la siguiente proposición que presentaron los CC. Diputados Asiain, Pérez y Grande Guerrero, que á la letra dice: "Señor:....." (Aquí el que trata de que la H. Legislatura del Estado de Hidalgo, envíe un voto de confianza al Señor General de División, Presidente Interino Constitucional de la República, Don Victoriano Huerta, en conjunto los miembros de su Gabinete y en particular al Señor Ministro de Relaciones Lic. Don Federico Gamboa, por la energía, habilidad y patriotismo con que se sirvieron contestar las demandas hechas á nuestro Gobierno por el de los Estados Unidos, en el presente momento histórico, rechazando la intervención amistosa que propuso en los asuntos interiores del País, salvando así la dignidad y el honor nacionales, que ya conoce esta Cámara.)

La Secretaría preguntó al Congreso si era de tomarse en consideración la proposición que antecede; y de tomarse, si se dispensaban los trámites de ley; dispensados éstos, fué puesto á discusión el único acuerdo que contiene, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los Señores Diputados, se aprobó por unanimidad.

Terminado este acto, el Señor Gobernador usó de la palabra y pronunció el siguiente discurso: "Señores Diputados:....." (Aquí el que ya conoce la H. Cámara, y que se publicará en folleto especial.)

En seguida el C. Presidente del H. Congreso, contestó en términos generales: "Señor Gobernador:....." (Aquí el conocido por esta Corporación, y que se publicará en el mismo folleto.)

No habiendo otro asunto en cartera de que tratar, se levantó la sesión.

Agustín Pérez, Diputado Presidente.—Horacio Rubio, Diputado Secretario.—Eulalio del Arenal, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca, 2 de Septiembre de 1913.—El Oficial Mayor, A. Rangel.

*MEMORIA de los trabajos ejecutados por la Diputación Permanente de la XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo, durante el receso del primer período de sesiones ordinarias.*

La Diputación Permanente de la XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Reglamento de Debates, se instaló el día 16 de mayo del año en curso, dando aviso de su instalación y de la clausura del primer período de sesiones ordinarias del Congreso, al Ejecutivo, al Tribunal Superior de Justicia, á las Cámaras de la Unión, á las Legislaturas y Gobiernos de los Estados, y á las Asambleas Municipales de esta Entidad Federativa.

En las sesiones ordinarias que se efectuaron conforme á lo dispuesto en el artículo 5º del propio Reglamento, fueron despachados los asuntos de su competencia, quedando éstos consignados en las actas respectivas.

La primera sesión extraordinaria que celebró, fué el día 23 de mayo próximo anterior, á virtud de haber recibido un telegrama subscripto por los CC. Severino Rubio Ledesma, Gil García, Manuel Raigadas y demás signatarios de Jacala, suplicando á la H. Cámara, evitara por todos los medios posibles que estime conveniente, se repita la hecatombe que hicieron las fuerzas al recuperar la plaza de Huejutla; en tal concepto, la Diputación Permanente tuvo á bien aprobar el siguiente acuerdo: "Transcribese al Gobierno, con súplica muy empeñosa de que se sirva dictar las medidas que estime necesarias para evitar los males que temen los vecinos pacíficos de Jacala, y dígase así en respuesta." Acordó igualmente que se transcribiera á los vecinos de Jacala, la contestación del Ejecutivo; á virtud de su instancia del día 22 de Mayo precedente; así como que se reservara la aludida contestación para que conociera de ella la H. Legislatura, al celebrar la apertura del segundo período de sus sesiones ordinarias.

(Continuará.)

## SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor Salvador Artola, pidiendo concesión para aprovechar como riego las aguas del río de Chapantongo, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Salvador Artola, vecino de la Ciudad de México y con do-

miilio en la cuarta calle de Medinas número ochenta y dos, que señalo para oír notificaciones, ante usted por mi propio derecho parezco y digo: que para su aprovechamiento en riego y con el objeto señalado en el artículo doce de la ley de aguas de jurisdicción federal, solicito la concesión de diez mil metros cúbicos de agua por segundo, (10,000. Mts. cubs. por 1") de las torrenciales que corren por el río de Chapantongo o Barranca de Xoñé o Dotzé. (pues con todos estos nombres es conocido) en el Municipio de Chapantongo, del Distrito de Huichapan del Estado de Hidalgo, pudiendo construir en los lugares más adecuados las obras de captación necesarias y los canales indispensables para el objeto de la concesión. Los terrenos que pretendo regar están ubicados en el referido Municipio de Chapantongo y en los de Alfejayucan e Ixmiquilpan del Distrito de este nombre y el de Tasquillo en el de Zimapán, todos pertenecientes al mismo Estado de Hidalgo, abarcando una superficie aproximada de veinte mil hectáreas. Todos estos terrenos están situados en ambas márgenes del torrente llamado río de Chapantongo; y me comprometo a presentar en su oportunidad los comprobantes que acrediten la conformidad de los propietarios y cuyas tierras hayan de regarse así como los planos y demás requisitos que exige el artículo diez y siete y sus relativos del Reglamento a la mencionada ley de aguas.

Estando en mi concepto arraglada a derecho esta solicitud, a usted pido que habiéndole por presentada se sirva, previos los trámites legales acordarla de conformidad.

Protesto a usted mis respetos.

México, agosto seis de mil novecientos trece.—S. Artola.—Rúbrica.

Al margen una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.

Salvador Artola, en el expediente relativo a la solicitud por mí presentada para el aprovechamiento en riego, de las aguas torrenciales del río de Chapantongo, Distrito de Huichapan, Hidalgo, ante usted con todo respeto, parezco y digo: que por circunstancias especiales, hasta ayer tuve conocimiento del acuerdo de esa R. Secretaría, por el que se sirve prevenirme que para dar curso a mi solicitud es preciso que indique el punto o trayecto del río dentro del cual pienso hacer la derivación de las aguas.

En debida contestación, manifiesto respetuosamente a usted que no se ha determinado con exactitud el punto donde habrán de hacerse, en su caso, las obras hidráulicas respectivas, porque su determinación dependerá del estudio formal que se haga de ese respecto; pero sí puedo desde luego designar el trayecto del río en donde aquéllas habrán de emprenderse, y es el que media a su paso por terrenos del pueblo de Zimapantongo hasta antes de llegar al pueblo de Chapantongo.

Como con lo expuesto creo haber cumplido con el superior acuerdo que motiva el presente recurso, a usted pido se sirva dar curso a mi referida solicitud.

Protesto a usted mis respetos.

México, noviembre 20 de 1913.—S. Artola.—Rúbrica.

Es copia México, a 1º de noviembre de 1913.—E. O. M., E. Martínez Baca. 20—1º—12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 17 de 1913.—Recibido, diciembre 18 de 1913.—Dawey.

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.

SOLICITUD presentada ante esta Secretaría por el señor J. P. Warr, pidiendo concesión para aprovechar en usos industriales las aguas del río Pachuca, del Estado de Hidalgo, la cual solicitud de conformidad con lo prevenido por la ley de la materia, se manda publicar para que las personas que se crean con derecho se presenten a oponerse.

Al margen un timbre de a un peso debidamente cancelado.

SEÑOR MINISTRO DE FOMENTO.

J. P. Warr, por mi propio derecho, señalando para recibir notificaciones, la casa número doce de la primera calle de Garte, respetuosamente expongo:

Que con fundamento en la fracción quinta del art. 7° de la ley de Aguas de Jurisdicción Federal, vengo a pedir una concesión para aprovechamiento de aguas del río Pachuca,

El objeto de la concesión que solicito es utilizar esas aguas para los usos necesarios que exigen los trabajos de una hacienda de beneficio, por el sistema de cianuración.

Tomaré las aguas que necesito en un punto situado a doscientos cincuenta metros al Norte del kilómetro 41 de la vía del Ferrocarril Mexicano de Pachuca a Ometusco, estando la toma a una distancia aproximada de cuatro kilómetros al Sur de Pachuca y en frente del lugar donde se encuentra la hacienda de beneficio, cuya ubicación está en términos del Municipio y Distrito de Pachuca, del Estado de Hidalgo.

El volumen que necesito es de cuatrocientos metros cúbicos diarios de agua, que equivalen a poco más de cuatro litros y sesenta centilitros por segundo.

El lugar en que las aguas restantes volverán a su cauce será un punto situado a quinientos metros abajo de la boca-toma.

Como mi solicitud se ajusta en todas sus partes a las descripciones de la ley de la materia.—A Ud. suplico que se sirva ordenar que se hagan las publicaciones de estilo y que previa la tramitación del expediente, me otorgue la concesión que pido.

México, cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—  
J. P. Warr.—Rubrica.

Otro si digo: que deseo que el plazo de la concesión sea por veinte años.

México, cuatro de diciembre de mil novecientos trece.—  
J. P. Warr.—Rubrica.

Es copia. México, diciembre 9 de 1913.—E. O. M., E.  
Martínez Baca. 20-1°-12

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 18 de 1913.—Recibido, diciembre 18 de 1913.—  
Dawey.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

En el intestado a bienes del Señor Guadalupe Hernández vecino que fué de la Ranchería de la Nogalera de esta jurisdicción, el Señor Juez letrado del Distrito mandó: que se convoque a los que se crean con derecho a la herencia, para que lo deduzcan dentro del término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Atotonilco el Grande, diciembre 19 de 1913.—Domingo Hernández, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, diciembre 25 de 1913.—Recibido, diciembre 31 de 1913.—  
Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Por disposición del Ciudadano Licenciado Ednardo Me- lo y Andrade, Juez de Primera Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se crean con derecho a los bienes intestamentarios de Don Emigdio Anaya vecino que

fué del Municipio de Tepeji del Río, para que se presenten a deducir el que les asista, ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación del presente, que por tres veces consecutivas se harán en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula de Allende, (24) veinticuatro de diciembre de (1913) mil novecientos trece. Doy fé.—Baudelio Cruz, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 24 de 1913.—Recibido, diciembre 29 de 1913.—  
Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado, José María Ruiz, vecino que fué de esta ciudad, para que con los justificantes de sus créditos, concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, diciembre 15 de 1913.—César Becerra, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 26 de 1913.—Recibido, diciembre 26 de 1913.—  
Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos intestamentarios del Señor Félix Rodríguez vecino que fué de Santa María perteneciente a Alfajayucan, el Ciudadano Licenciado Luis de la Isla Juez de primera instancia de este Distrito por auto de fecha veinticuatro del pasado noviembre, mandó que por edictos que se publicarán, en este lugar, en el indicado de Alfajayucan y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso se presenten en este Juzgado a deducirlo, aperecidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda, se publica el presente.

Ixmiquilpan, diciembre 8 de 1913.—Luis Manuel Flores, Srio. 3-2

Recibido, diciembre 23 de 1913.—Dawey.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TENANGO DE DORIA

EDICTO

En el juicio intestamentario del finado Manuel San Juan, vecino que fué de esta población, el Licenciado José Silés Juez, de primera Instancia de este Distrito, actuando con Secretario, dijo: por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "El Independiente" que se edita en la Ciudad de México y por avisos que se fijarán en la puerta del Juzgado, convóquense a todas las personas que se crean con derecho a la herencia o bienes yacentes, para que comparezcan en este Juzgado a deducirlos dentro de los treinta días que se contarán desde la fecha de la última publicación, con el aperecimiento de ley.

Y cumpliendo con lo mandado, expido el presente para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tenango de Doria, diciembre 6 de 1913.—Jesús M. Becerra, Srio. 3-2

Recibido, diciembre 24 de 1913.—Dawey.

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos intestamentarios del Señor Pedro Rodríguez, vecino que fué de Santa María perteneciente a Alfajayucan, el C. Licenciado Luis de la Isla Juez de primera instancia de este Distrito por auto de fecha trece del pasado septiembre, mandó que por edictos que se publicarán en este lugar, en el indicado de Alfajayucan y por tres veces consecutivas, en el "Periódico Oficial" del Estado y el "Bohemio" que se publica en Pachuca se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso, se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan diciembre 8 de 1913.—*Luis Manuel Flores, Srío.* 3-2

Recibido, diciembre 23 de 1913.—*Dawey.*

## JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos intestamentarios de la Señora Jocabel Trejo de Ita vecina que fué de Epazoyucan, el C. Licenciado Luis de la Isla Juez de Primera Instancia de este Distrito por auto de fecha diez y siete del pasado noviembre, mandó, que por edictos que se publicarán en este lugar, en el indicado de Epazoyucan y por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado se convoque a las personas que se crean con derecho a la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de este aviso se presenten en este Juzgado a deducirlo, apercibidos de lo que hubiere lugar sino lo verifican.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue a noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, diciembre 11 de 1913.—*Luis Manuel Flores, Srío.* 3-3

Administración de Rentas.—Ixmiquilpan.—Derechos enterados, 12 de diciembre de 1913.—Recibido, diciembre 19 de 1913.—*Dawey.*

## MINERIA

## AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente numero 942.—El Señor Luis H. Domínguez vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Arizpe número 37, solicita con el nombre de "EL CONDOR DE LOS ANDES," diez pertenencias mineras en terrenos del Cerro del Aguila, jurisdicción de la rancharía de las Plomosas, perteneciente a la Hacienda de la Estancia, Municipio y Distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar minerales auro-argentíferos. Para la mensura se tomará como punto de partida la boca del tiro de "El Aguila y con rumbo de 58° NE se medirán 50 metros; de aquí se levantará una perpendicular paralela al corrido de la veta, de 32° NW con una distancia de 400 metros; de este punto con 58° SW deberán medirse 200 metros; de aquí con rumbo de 32° SE paralelo al rumbo de la veta se medirán 500 metros; de este punto con rumbo 58° NE se medirán 200 metros; y por último a un rumbo de 32° NW y con una medida de 100 metros quedará cerrado el paralelogramo que encierra las pertenencias medidas. Los rumbos citados por el solicitante son magnéticos.

Estas pertenencias fueron medidas por el Señor Ingeniero Andrés M. Corral, vecino de esta ciudad y con habitación en la tercera calle de Mina número 2.

Se abre plazo improrrogable de cuarenta días, contados desde esta fecha, y se hace constar que esta publicación surte efectos de citación para todos los que se crean con derecho a oponerse al denuncia, dentro de los cuarenta días señalados.

Pachuca, diciembre 28 de 1913.—*A. M. Isonza.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, diciembre 24 de 1913.—Recibido, diciembre 24 de 1913.—*Dawey.*

## Agencia de la Secretaría de Fomento en el Ramo de Minería en Zimapán

## AVISO

Expediente número 1095.—El Señor Francisco Paulín, con domicilio en el Barrio de San Antonio, El Carrizal de la Ciudad de Ixmiquilpan, solicita veinticuatro pertenencias mineras con el nombre de "LA GRANJA" para explotar minerales de oro y plata, situadas en terrenos del Rancho llamado Santa Cruz del Mundo, de la propiedad del solicitante, del Municipio y Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, en un cerro conocido con el nombre de la Mora, en una veta auro-argentífera que existe con rumbo general de Oriente a Poniente, en cuya dirección se situarán las pertenencias que solicita y que serán marcadas por un rectángulo colocado de la manera siguiente:

La medición se hará partiendo de una cata que hay en el lugar mencionado, se medirán al Sur, doscientos metros; de aquí con rumbo al Oriente, se medirán mil doscientos metros; y de este punto hacia el Norte, se medirán doscientos metros; y de aquí con rumbo al Poniente, se medirán mil doscientos metros; hasta llegar al punto de partida.

No se señalan colindancias mineras, por no haberlas en el lugar.

Ha manifestado aceptación para la medición del caso, el Señor Ingeniero Adalberto Varela, vecino de la Ciudad de Ixmiquilpan.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días para la substanciación del expediente relativo.

Zimapán, diciembre 16 de 1913.—*Manuel Garcia.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—derechos enterados, diciembre 26 de 1913.—Recibido diciembre 26 de 1913.—*Dawey.*

## DIVERSOS

INSTITUTO CIENTIFICO Y LITERARIO DEL ESTADO DE HIDALGO.

## SECRETARIA.

## AVISO

Se pone en conocimiento del público, que desde el 16 del presente mes hasta el 6 de enero próximo, en días hábiles, quedan abiertas en la Secretaría de este Establecimiento, las inscripciones para el año escolar de mil novecientos catorce.

Pachuca, a 11 de diciembre de 1913.—*Antonio Pérez Ramírez, Srío.* 6-4

Recibido, diciembre 16 de 1913.—*Dawey.*

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS  
EN EL  
PALACIO DE GOBIERNO.